



## AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PROGRAMA FOMENTO ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

*Resolución de 26/10/2021, de la Dirección General de Vivienda, por la que se modifica la Resolución de 27/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, reguladas en la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural. (DOCM de 9 de noviembre).*

La crisis sanitaria originada por la irrupción del COVID 19 y su propagación como pandemia, con la subsiguiente declaración del estado de alarma, ha tenido su repercusión tanto en la paralización de los plazos administrativos como en la ralentización de la actividad económica, incluyendo aquí el sector de la construcción.

Por este motivo, se procede a modificar la Resolución 27/12/18, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo (DOCM núm. 253 de 31 de diciembre de 2018) que pasa a estar redactada en los siguientes términos:

### **Plazo de ejecución actuaciones subvencionables**

“En todo caso, las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas antes del 31 de octubre de 2023.”